



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 - 2024 - MPLP

Tingo María, 26 de enero de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202400697 de fecha 11 de enero de 2024, presentado por doña **TANIA MILAGROS CHUCHULLO PEREZ**, en su calidad de Presidenta de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "MARIA ROSA CORREA Y DANIEL SAYAN"**, ubicado en el AA.HH. Sven Erickson, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando actualización de la Junta Directiva del mencionado Comité, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2001 - PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

El numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Con Resolución de Alcaldía N° 490-2021-MPLP de fecha 31 de mayo de 2021, se reconoció a la nueva **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "MARIA ROSA CORREA Y DANIEL SAYAN"**, ubicado en el AA.HH. Sven Erickson, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por el lapso de dos años computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, los socios y beneficiarios del referido comité convocaron a una reunión a fin de nombrar la nueva **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "MARIA ROSA CORREA Y DANIEL SAYAN"**, conforme se advierte en la copia autenticada del Acta de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 25 de junio de 2023;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 - 2024 - MPLP**

Mediante el Informe N° 004-2024-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de fecha 12 de enero de 2024, la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche refiere que, con fecha 11 de enero de 2024, la Sra. **TANIA MILAGROS CHUCHULLO PEREZ**, presentó el Expediente Administrativo N° 202400697 solicitando actualización de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "MARIA ROSA CORREA Y DANIEL SAYAN"**, ubicado en el AA.HH. Sven Erickson, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación de la vigencia de la Junta Directiva reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 490-2021-MPLP; y en asamblea de las socias realizada el 25 de junio de 2023, se acuerda nombrar a una nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionado; consecuentemente con Informe N° 014-2024-GDS-SGPS/MPLP/TM de fecha 19 de enero de 2024, el Subgerente de Programas Sociales, emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité de Vaso de Leche; lo cual es corroborado con Informe N° 025-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 22 de enero de 2024 del Gerente (e) de Desarrollo Social, por cumplir con los requisitos necesarios para la **ACTUALIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "MARIA ROSA CORREA Y DANIEL SAYAN"**, ubicado en el AA.HH. Sven Erickson, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;



Estando a lo expuesto, al Informe N° 004-2024-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, al Informe N° 014-2024-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N° 025-2024-GDS-MPLP/TM del Gerente (e) de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 420-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 12, 19, 22, y 24 de enero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "MARIA ROSA CORREA Y DANIEL SAYAN"**, ubicado en el AA.HH. Sven Erickson, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; conformado de la forma siguiente:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	TANIA MILAGROS CHUCHULLO PEREZ	46283132
SECRETARIA	SARA CENIA OBREGON SOLORZANO	44101968
TESORERA	BEATRIZ GIANINA FLORES CRISPIN	71306213
FISCAL	LEOBIGILDA TORDECILLO BERNARDO	42593157
PRIMERA VOCAL	EDITH YESENIA SANTIAGO GAMARRA	77103251
SEGUNDA VOCAL	ROCIO DEL PILAR CASTRO ALARCON	80219954

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Man E. Fuentes Reynoso
ALCALDE